

Resolución de Gerencia General

Nº 003-2005-GG-OSITRAN

Lima, 10 de febrero de 2005

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, el día 31 de marzo del 2005, vence el addendum al contrato celebrado con la empresa Condor Travel , quien nos brinda el servicio de reservas y suministro de pasajes aéreos nacionales y extranjeros. En ese sentido se debe iniciar el proceso de adjudicación directa selectiva Nº 017/2005 "Contratación de una Agencia de Viajes y Turismo para que preste el Servicio de Reservas y Suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales";

Que, OSITRAN para el cumplimiento de sus funciones realiza viajes de supervisión y de monitoreo a las diferentes entidades prestadoras;

Que, los artículos 41º y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, establecen que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que el artículo 54º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 55º del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, se requiere la conformación del Comité Especial para la selección de una agencia de viajes y turismo para que preste el servicio de reservas y suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales;

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1. Angel Chanchhuaña Alvarado | Presidente |
| 2. Fabio Chaparro Meneses | Miembro |
| 3. Ximena Velit Poblete | Miembro |

Miembros Suplentes:

1. Enrique Cervantes Castro
2. Javier Mori Cockburn

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el segundo miembro titular asumirá la presidencia, debiendo completarse los tres miembros con el suplente designado con el orden de prelación señalado en el artículo primero.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General